ID DOCUMENTO: flNHscFzDpABN9gn8XvlMOeMkcQ=
Verificación código: https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica

III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALDEAMAYOR DE SAN MARTÍN

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA ANUAL PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL DESARROLLO DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES CULTURALES QUE SE REALICEN EN EL MUNICIPIO DE ALDEAMAYOR DE SAN MARTÍN DURANTE EL EJERCICIO 2021

BDNS(Identif.):598909

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:
(https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/598909)

El Ayuntamiento de Aldeamayor de San Martín, a través de la Concejalía de Cultura, convoca subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos y actividades culturales que se realicen en el municipio de Aldeamayor de San Martín durante el ejercicio 2021.Las subvenciones serán concedidas mediante procedimiento de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación. De conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y lo previsto en las Bases de Ejecución y en el reglamento regulador de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Aldeamayor de San Martín publicado en el B.O.P. 30/12/2004, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

PRIMERO.- OBJETO DE LAS AYUDAS
El Ayuntamiento de Aldeamayor de San Martín, a través del Área de Cultura promueve la actividad cultural en sus diferentes facetas, la actividad asociativa y deportiva en el municipio, fomentando la participación de la ciudadanía en cada una de las actividades. Con esta subvención mediante procedimiento de concurrencia competitiva, se pretende el desarrollo de proyectos y actividades culturales y de ocio y tiempo libre que se realicen en el municipio de Aldeamayor de San Martín durante el ejercicio 2021, atendiendo a los intereses e iniciativas culturales de los diferentes colectivos o asociaciones.

SEGUNDO.- BENEFICIARIOS.
Con carácter general podrán solicitar estas subvenciones las asociaciones culturales u otras asociaciones que persigan como fines debidamente acreditados en sus estatutos la realización de actividades de carácter cultural, siempre y cuando sean asociaciones sin ánimo de lucro y estén debidamente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones de Aldeamayor de San Martín. Podrán optar a esta convocatoria las entidades que reúnan los siguientes requisitos:
•Ser entidades legalmente constituidas y carecer de ánimo de lucro.
•Estar debidamente inscritas como Asociación o Entidad Ciudadana en el Registro Municipal de Asociaciones de Aldeamayor de San Martín a la fecha de finalización de presentación de solicitudes.
•Estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Aldeamayor de San Martín, la Agencia Estatal Tributaria y la Seguridad Social.
•No tener pendiente de reintegro o justificación, fuera de los plazos establecidos, otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento o sus organismos autónomos.
•No estar incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas señaladas en el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ID DOCUMENTO: flNHscFzDpABN9gn8XvlMOeMkcQ=
Verificación código: https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica

TERCERO.- PROYECTOS Y ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Los proyectos que se presenten a la Convocatoria han de reunir los requisitos que se detallan a continuación para poder ser objeto de subvención:

•Las actividades/proyectos subvencionados han de llevarse a cabo dentro del ejercicio 2021.

•Se subvencionarán actividades que tengan lugar dentro del término municipal de Aldeamayor de San Martín o fuera del mismo cuando se trate de actividades que organiza una Asociación con sede en Aldeamayor de San Martín pero que conlleven movilidad de los participantes fuera del municipio de Aldeamayor de San Martín (por ejemplo: realización de excursiones o visitas culturales, intercambios con grupos de otras ciudades, etc.).

•Los proyectos han de ser viables económica y socialmente.

•Serán subvencionables los proyectos y actividades culturales y deportivas desarrolladas dentro del ámbito de Aldeamayor de San Martín.

CUARTO.- GASTOS SUBVENCIONABLES

Serán gastos subvencionables aquellos que respondan de forma clara a la naturaleza del proyecto/ actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido.

Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado en las bases, de conformidad con el art.31.2 de la Ley de Subvenciones.

Solamente serán justificables gastos en consumibles imprescindibles para el desarrollo de la actividad del proyecto subvencionado, excluyéndose por lo tanto en cualquier caso aquellos que tengan consideración de inversión.

Se excluyen de esta convocatoria los siguientes gastos no subvencionables:

No serán objeto de subvención aquellas actividades o proyectos que de manera directa o indirecta ya sean o hayan sido financiados, en su totalidad o en parte, por otras Concejalías mediante cualquier otro concepto presupuestario de este Ayuntamiento o por la propia Concejalía de Cultura a través de convenio de colaboración, subvención u otra fórmula de financiación.

Quedan excluidas la realización de obras o la adquisición de bienes muebles e inmuebles.

Quedan excluidos los gastos y justificantes de gasto relativos a suministro de combustible para vehículos utilizados.

Tampoco serán subvencionados los gastos de protocolo, representación, suntuarios, inversión, infraestructura, así como comidas, invitaciones y aquellos que no se consideren realmente inherentes a la calificación de actividad cultural.

No serán objeto de subvención actividades o programas cuya realización pueda fomentar, directa o indirectamente, el consumo de bebidas alcohólicas o cualquier otra clase de drogas.

QUINTO.- SOLICITUD Y PLAZO DE PRESENTACION

Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde, según el formulario específico.

Los documentos que deberá aportar cada Entidad solicitante son:

1.- Formulario 'SOLICITUD SUBVENCIÓN'.

2.- Formulario ´DECLARACIÓN RESPONSABLE ENTIDAD SOLICITANTE'.

3.- Formulario 'PROYECTO/ACTIVIDAD CULTURAL'.

Las entidades solicitantes deberán rellenar con el mayor detalle posible y exactitud todos los apartados de los formularios indicados.

Las solicitudes se presentarán directamente en el Registro General del Ayuntamiento, a través de la Sede Electrónica o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común (LPAC).

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto 10 días hábiles desde la fecha de publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid.

ID DOCUMENTO: flNHscFzDpABN9gn8XvlMOeMkcQ=
Verificación código: https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica

SEXTO.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES
Serán objeto de valoración todas aquellas solicitudes que reúnan los requisitos exigidos en las bases la convocatoria y según los criterios establecidos en las mismas.

SEPTIMO.- CUANTÍA
La determinación de la cuantía de la subvención que se otorgará a cada entidad se hará en función de la disponibilidad presupuestaria y la puntuación obtenida en los criterios establecidos en las bases de la convocatoria.

OCTAVO.- OTROS DATOS DE INTERÉS
DOCUMENTACIÓN. - La prevista en las bases de la convocatoria y Anexos a la misma.
PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA Las presentes Bases reguladoras se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. La convocatoria íntegra estará a disposición en la página web del ayuntamiento de Aldeamayor de San Martín y en Sede Electrónica del Ayuntamiento de Aldeamayor de San Martín y cualquier otro medio que se considere adecuado de cara a conseguir la máxima difusión posible de la convocatoria.

En Aldeamayor de San Martín, a tres de diciembre de dos mil veintiuno.-El Alcalde.-Fdo.: Fernando de la Cal Bueno.